

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00229 00

Interlocutorio: 724

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, identificado con el Nit. 8999992844 y en contra Lina María Guapacha Vargas, identificada con C.C. No. 41.954.726, por pago total de las cuotas en mora.

2) Se decreta el levantamiento del embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-4392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener el número de identificación de las partes, el trámite de este es del resorte de la parte interesada; además, indíquese que la medida fue comunicada mediante oficio No. 1379 del 26 de julio de 2021, el cual queda sin vigencia alguna.

3) Disponer el desglose electrónico de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutante, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 04/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc64784bbdfbbeaf29be2b6f087a977ea66224d175fa26965e652719536420ed**

Documento generado en 03/08/2022 10:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>